

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de octubre de 2023

Radicado No. 2023-00278

Demanda Acumulada

Reunidos los requisitos del artículo 82 en concordancia con el artículo 148 del CGP, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACUMULAR y ADMITIR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA -NULIDAD DE CONTRATO- promovida por ARTE Y AMBIENTE CONSTRUCTORA S.A.S. **contra** COSIMAR SAS.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda acumulada conforme al artículo 368 y ss. del CGP. Córrese traslado a la parte demandante por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Notifíquese esta providencia **mediante anotación por estado.**

CUARTO: Se reconoce personería al BUFETE DE ABOGADOS TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., representado legalmente por el Dr. Carlos Adriano Tribin Montejo, como apoderada judicial sustituto de la parte actora.

QUINTO: Por economía procesal, se tendrán como decretadas y para el presente asunto, las cautelas contentivas en auto de esta misma fecha. Por secretaría, en el momento de oficiar a las distintas entidades efectúese la debida anotación.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ